

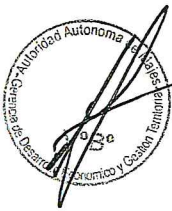


RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 106 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por don **José Manuel Cárdenas López** casado con doña **Leoncia Adela Sánchez Parra**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano Nº 18 de la Manzana "G6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano Nº 18 de la Manzana "G6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a los señores **José Manuel Cárdenas López y Lucila Eva Benavides Huanca**, conforme al Contrato de Adjudicación En Venta Nº 388-99, de fecha 29.03.1999.

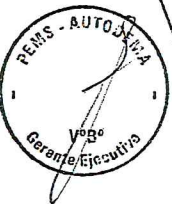


Que, mediante Carta Notarial de Renuncia de Derechos, de fecha 02.02.2017, doña **Lucila Eva Benavides Huanca**, renuncia a los derechos que le corresponde del lote urbano Nº 18, Manzana "G6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** – (Pedregal Sur), a don **José Manuel Cárdenas López**; documento en original con firma legalizada por ante Miguel Villavicencio Cárdenas, Notario de Arequipa.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 074-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G6-18-AUTODEMA.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

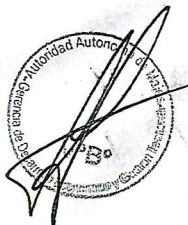


SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote Nº 18 de la Manzana "G6", de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (Pedregal Sur) de la Sección "A", solicitada por don **JOSÉ MANUEL CÁRDENAS LÓPEZ** casado con doña **LEONCIA ADELA SÁNCHEZ PARRA**, contenida en la Carta Notarial de Renuncia fecha 02.02.2017.



ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 18 de la Manzana "G6" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor de don **JOSÉ MANUEL CÁRDENAS LÓPEZ** casado con doña **LEONCIA ADELA SÁNCHEZ PARRA**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** (**31**) días del mes de **JULIO** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Arequipa
Proyecto Especial Majes-Siguas
Autodema

[Firma manuscrita]
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	1441259
EXP	961462